



MinEducación

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Bogotá D.C

Señor (a)

MARIA ROSARIO DARQUIER

CLL 9 N - 18 - 380 - CASA 27 - CONDOMINIO HACIENDA PALMACERA

Armenia - QUINDIO

Telefono: 321 755 1744

#### ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

**PROCESO:** RESOLUCION 10505 - del 6 de AGOSTO de 2013  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** MARIA ROSARIO DARQUIER  
**DIRECCION:** CLL 9 N - 18 - 380 - CASA 27 - CONDOMINIO HACIENDA PALMACERA

#### NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de AGOSTO del 2013, remito al Señor (a): MARIA ROSARIO DARQUIER . copia de la Resolución N° 10505 del 6 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

**JULIA INES BOCANEGRA ALDANA**

Asesora Secretaría General

Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp

Revisó: Dior

CAI



www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov  
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 44  
 Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D

472  
 DESTINATARIO  
 DEVOLUCION  
 22/08/2013 10:39:01  
 Preadmisión:  
 QUINDIO  
 Departamento:  
 ARMENIA\_QUINDIO  
 Ciudad:  
 Dirección:  
 CLL 9 N - 18 - 380 - CS 27  
 PARTICULAR - MARIA  
 Nombre/ Razón Social  
 DESTINATARIO  
 RN053667428CO  
 ENVIÓ:

En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. S. C.P.C. "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

PROSPERIDAD  
 PARA TODOS

Ministerio de Educación Nacional  
 Remite  
 Nombre/ Razón Social  
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 Dirección:  
 CLL 43 No. 57 - 14  
 Bogotá D.C.  
 Departamento:  
 Bogotá D.C.

Sticker de Devolución	
<b>472</b> Motivos de Devolución <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 26 AGO 2013 Hora: 10:23 Nombre legible del distribuidor: Adrian Castillo Carbona Sector: 9.873.906 Centro de Distribución: Armenia Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

Ministerio de Educación Nacional  
 Unidad de Atención al Ciudadano

2013 SEP -4 AM 10:23

Nombre de Quien Recibe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10505

( 9 AGO 2013 )

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 8331 de 2 de julio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que MARÍA ROSARIO DARQUIER, ciudadana argentina, identificada con pasaporte No.25495122N, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, otorgado el 1 de agosto de 2007 por la UNIVERSIDAD CAECE, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER6459-43810/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de BIÓLOGO.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, otorgado 1 de agosto de 2007 por la UNIVERSIDAD CAECE, ARGENTINA, a MARÍA ROSARIO DARQUIER, ciudadana argentina, identificada con pasaporte No.25495122N, como equivalente al título de BIÓLOGO, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

**PARÁGRAFO.-** La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 09 de agosto de 2013

**EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

**CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO**